

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y PRUEBAS IN SITU DESTINADOS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS, ACTUACIONES, MEJORAS Y OTRAS OPERACIONES A LA RED VIARIA DE CARRETERAS, CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y EN EDIFICIOS Y PROYECTOS CORPORATIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA.

ÍNDEX

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. TAREAS A REALIZAR	3
3. NORMATIVAS DE REFERENCIA APLICABLES	6
4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES NECESARIAS	7
5. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
6. PRESUPUESTO	10
7. RESIDUOS	10
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD	11
9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)	12

ANEXO. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad de esta contratación es la prestación del servicio de asistencia técnica para los trabajos y la realización de ensayos de laboratorio y pruebas in situ, destinados al control de calidad de las obras, actuaciones, mejoras y otras operaciones en la red viaria de carreteras, caminos de titularidad municipal, así como en los edificios y proyectos corporativos de la Diputación de Tarragona. El objetivo es ampliar la cobertura horaria de las obras de rehabilitación, conservación o nueva construcción, incrementar el número y la tipología de ensayos a realizar, garantizar un seguimiento técnico adecuado de todas las operaciones, preservar el patrimonio público y mejorar la calidad del servicio.

Esta necesidad deriva de las limitaciones actuales de la capacidad operativa de la Unidad de Control de Calidad del Servicio de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras del Territorio, motivadas por la obsolescencia de los equipos y aparatos de medición, la falta de personal especializado, la antigüedad de los vehículos asignados y de las instalaciones del laboratorio de ensayos corporativo.

De acuerdo con los últimos indicadores del Área de Infraestructuras del Territorio, se prevé un aumento significativo en el número de ensayos en los próximos años, teniendo en cuenta el incremento notable de los gastos destinados a la conservación y mejora de las infraestructuras, así como la incorporación de la gestión de los edificios y de los proyectos corporativos de la Diputación de Tarragona. En este contexto, se considera necesario formalizar un contrato para la realización de los trabajos relacionados con la asistencia técnica vinculada a las tareas, pruebas y ensayos de laboratorio destinados al control de calidad de los elementos y materiales utilizados en las actuaciones y operaciones que se lleven a cabo en cualquier punto de la red viaria, edificios y proyectos corporativos, así como en los caminos de titularidad municipal, de acuerdo con los procedimientos y la normativa vigente.

Este contrato debe permitir:

- Una cobertura más amplia de las obras y proyectos de rehabilitación, conservación o nueva construcción.
- Evitar deterioros prematuros derivados de malas prácticas constructivas o de materiales de baja calidad.
- Garantizar que las unidades de obra se ejecuten conforme al proyecto, a los pliegos de condiciones y a la normativa vigente.
- Reducir futuros sobrecostes en conservación y mantenimiento, contribuyendo así a la preservación del patrimonio público.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

La finalidad de este documento es definir las condiciones del contrato para la ejecución de los trabajos relacionados con el servicio de asistencia técnica encargado por la Diputación de Tarragona, incluyendo los ensayos de laboratorio y pruebas in situ destinados al control de calidad. Este contrato se dirige a laboratorios acreditados y homologados del sector de la construcción, preferentemente ubicados en Cataluña, con el objetivo de que puedan presentar oferta con plena disposición de la información necesaria para calcular el coste del servicio.

2. TAREAS A REALIZAR

La asistencia técnica per al control de calidad de la obra, proyecto, edificio o actuación a que se refiere este Pliego ejercerá, entre otras, las siguientes funciones, a título meramente enunciativo:

2.1. Elaboración del Plan de Control de Calidad

El técnico designado y/o el representante del adjudicatario elaborarán, previamente al inicio de las obras, un Plan de Control de Calidad coherente con el presupuesto de ejecución material de las obras o actuación correspondiente, en coordinación con los responsables designados por la Diputación de Tarragona. Este Plan tendrá carácter estimativo, y el tipo, la frecuencia y la cantidad de los ensayos y pruebas a realizar podrán ser modificados según el criterio de la Dirección de obra o por otras necesidades surgidas durante la ejecución o finalización de las obras, siempre de acuerdo con las indicaciones de los técnicos responsables de la Diputación.

2.2. Designación de un responsable operativo

El adjudicatario deberá designar un responsable o encargado localizable de su equipo, que atenderá todas las solicitudes recibidas, ya sea por vía telefónica o correo electrónico, por parte de los técnicos de la Diputación de Tarragona, del equipo director de las obras asociado o cualquier otro técnico o responsable designado del proyecto, actuación u obra. Este responsable designado por el adjudicatario deberá garantizar la realización de las pruebas de control en el momento, lugar y con la sistemática y frecuencia requeridas.

2.3. Ejecución de ensayos y comunicación de resultados

Se requerirá la realización de ensayos in situ y el procesamiento de muestras en laboratorio, así como la redacción y entrega de las actas de ensayo y de los informes de avance de resultados. Estos documentos deberán ser enviados, por correo

electrónico o por cualquier otro medio digital, a los responsables designados de la Diputación de Tarragona, así como a los demás técnicos responsables de cada proyecto, obra o actuación.

2.4. Plazo de entrega de los ensayos

Los intervalos de entrega de los ensayos definitivos o, en su caso, de los informes de avance de resultados, serán los que establezca la Diputación de Tarragona. Los plazos máximos serán:

- **Identificación de suelos y zahorras para terraplenes y bases granulares:** 3 días laborables per a granulometrías, límites de Atterberg y equivalentes de arena; hasta 12 días laborables para la resta de ensayos complementarios.
- **Composición y características de mezclas bituminosas:** 2 días laborables.
- **Densidades *in situ*:** 1 día laborable, con la posibilidad de que el analista comunique oralmente un avance de los resultados a los técnicos de la obra.
- **Ensayos de carga con placa estática o dinámica:** 1 día laborable, con la posibilidad que el analista comunique oralmente un avance de los resultados a los técnicos de la obra.
- **Ensayos de hormigón:** 1 día laborable tras la rotura de las probetas a 7 y 28 días.
- **Resto de ensayos incluidos al cuadro de precios:** 12 días laborables.

2.5. Penalizaciones por demora

En caso de demora en la entrega de los resultados, se aplicarán las penalizaciones establecidas a la memoria justificativa y en el resto de documentación contractual.

2.6. Presentación y tratamiento de datos

La presentación de resultados, informes y tratamiento de datos se ajustará a la metodología establecida por la Diputación de Tarragona para el seguimiento, almacenamiento y explotación de la información de control de calidad.

2.7. Contenido mínimo de las actas de ensayo

Las actas de los resultados de los ensayos deberán incluir, como mínimo:

- Datos de la entidad emisora.
- Datos del agente autor/a del encargo.
- Descripción de la solicitud, localización, identificación y actuaciones solicitadas.
- Normas aplicadas y observaciones.
- Resultados obtenidos.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Datos según normas y procedimientos internos.
- Identificación del técnico responsable y colegiado que autoriza el informe.
- Plano o croquis con la representación gráfica del lugar donde se ha realizado el ensayo o prueba.
- Al menos una fotografía justificativa y representativa del ensayo *in situ* o del momento de la toma de muestra, que acredite y documente su ejecución.

2.8. Requisitos técnicos y de personal

El adjudicatario deberá de disponer de las herramientas informáticas adecuadas y del personal capacitado para su uso.

2.9. Verificación de la acreditación

La Diputación de Tarragona podrá comprobar, en cualquier momento, la acreditación del personal y su inclusión dentro de los ámbitos de acreditación.

2.10. Dirección y control del servicio

Los trabajos se desarrollarán bajo la dirección y control de los representantes de la Diputación de Tarragona. El control se ajustará a lo establecido en el presupuesto de la oferta, siendo vinculantes las ofertas y el cuadro de precios presentados. La Diputación de Tarragona, o la Dirección de Obra asociada, podrá modificar el programa de control en función de las necesidades del proyecto, obra o actuación.

2.11. Coordinación de Seguridad y Salud

Se establecerán los procedimientos y canales de comunicación necesarios con el Coordinador de Seguridad y Salud de cada obra o actuación, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE 25/10/1997 pág.. 30875).

2.12. Cumplimiento del Pliego, memoria y documentación contractual

Los trabajos deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de las especificaciones establecidas en este Pliego y en el resto de documentación contractual.

2.13. Informe mensual de ensayos y propuesta de aceptación

Mensualmente, deberá entregarse un expediente que incluya un informe recopilatorio de todos los ensayos realizados firmados, con su interpretación técnica y la propuesta de aceptación o rechazo, así como la relación valorada de los ensayos realizados,

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

ordenada por obra o actuación, la cual servirá de base para la facturación parcial del servicio.

Los informes de cada obra o actuación se estructuran por ámbitos:

- Mecánica de suelos.
- Control de compactaciones in situ.
- Mezclas bituminosas y ligantes hidrocarbonados.
- Hormigones y morteros.
- Señalización horizontal y vertical.
- Pruebas de carga y sondeos estructurales.
- Pruebas de geotecnia.
- Ensayos en edificios y proyectos corporativos.
- Otros ensayos (pruebas de presión, soldaduras, etc.).

2.15. Condición para la facturación

No se facturarán las relaciones valoradas que no cuenten con el visto bueno de los responsables designados por la Diputación de Tarragona.

3. NORMATIVAS DE REFERENCIA APLICABLES

Las tareas objeto de este contrato deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente en materia de obra pública, control de calidad, seguridad y salud, y normativa técnica aplicable, entre la cual se incluye, a título enunciativo, pero no limitativo, la siguiente:

- Ley 3/2007, de 4 de octubre, de la obra pública, del Parlamento de Cataluña.
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.
- Decreto 149/2017, de 17 de octubre, relativo a las entidades de control de calidad de la edificación y de los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), con sus modificaciones posteriores, incluyendo el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio.
- Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE).

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural, aplicable a estructuras de hormigón, acero y mixtas.
- Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3), con sus modificaciones y actualizaciones vigentes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Conservación de Carreteras (PG-4), aprobado mediante la Orden Circular 8/2001, y sus actualizaciones.
- Normativa técnica vigente publicada por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España.
- Normas técnicas europeas e internacionales vigentes, normas NLT, ISO, UNE, UNE-EN ISO, ASTM, entre otras, aplicables según la naturaleza de los ensayos, pruebas y materiales.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES NECESARIAS

El adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:

4.1. Requisitos generales

- Relacionar e identificar los ensayos y pruebas de servicio que realiza: ensayos de geotecnia, ensayos de viales, ensayos de estructuras de hormigón estructural, ensayos de estructuras de acero estructural, ensayos de obras del ramo de albañilería y pruebas de servicio.
- Estar inscritos en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, de acuerdo con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.
- Estar certificados con la norma ISO 9001:2015 para la realización de ensayos de control de calidad de materiales y obras en el ámbito de la edificación y la obra civil, y/o disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, sobre requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo.
- Cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplir con todas las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- Disponer de un seguro mínimo de responsabilidad civil por un importe no inferior a 150.000 €.

4.2. Requisitos del sistema de gestión

- El equipo humano deberá disponer de la titulación, formación y conocimientos necesarios para ejercer las funciones asignadas en el ámbito objeto del contrato. El sistema de gestión deberá incluir la cualificación de los puestos de trabajo, el plan de formación del personal y los registros correspondientes.
- Las instalaciones del adjudicatario deberán contar con las condiciones adecuadas (energía, iluminación, ambiente, etc.) para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
- Se deberán utilizar métodos de ensayo y calibración normalizados, con instrucciones de uso y funcionamiento de los equipos relevantes.
- El adjudicatario deberá estar equipado con los medios de muestreo, equipos de medición y ensayo necesarios, así como con los sistemas para el procesamiento y análisis de los datos.
- Los equipos de medición y ensayo utilizados deberán ser verificados y, en su caso, calibrados antes de su puesta en servicio, y conforme al programa de mantenimiento, verificación y calibración establecido.
- Los informes de ensayos y pruebas deberán ser claros, exactos, objetivos y redactados según las instrucciones de los métodos aplicados.
- El adjudicatario deberá garantizar su independencia, imparcialidad e integridad en la ejecución de sus funciones.

4.3. Documentación mínima del sistema de gestión

- Relación detallada de los ensayos y pruebas del servicio que presta.
- Manual de calidad o documento equivalente que especifique el alcance del sistema de gestión, los procedimientos generales documentados y la descripción de la interacción entre los procesos del sistema.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales de las instalaciones.
- Procedimientos y registros de verificación de la calidad necesarios para la realización de los ensayos o pruebas de servicio indicados en la declaración responsable del adjudicatario.
- Certificados de calibración (externos e internos) de los equipos utilizados.
- Acreditación de la realización de auditorías internas o externas, evaluaciones técnicas favorables o certificados de sistemas de gestión de la calidad.

5. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario será responsable, durante todo el período de ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que puedan ocasionarse

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

a cualquier persona, bien, propiedad, instalación o servicio, ya sea de titularidad pública o privada, como consecuencia de actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Los servicios públicos o privados que resulten afectados deberán ser restituidos y reparados por el adjudicatario, a su cargo y de acuerdo con la legislación específica vigente. Igualmente, las personas que resulten afectadas deberán ser compensadas de manera adecuada, también a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá reparar, a su cargo, las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas, restableciéndolas a sus condiciones originales o, en su caso, compensando e indemnizando adecuadamente por los daños y perjuicios ocasionados, incluyéndose los gastos derivados de ocupaciones temporales de terrenos o bienes inmuebles.

El adjudicatario también será responsable de los daños derivados de las actuaciones y ensayos realizados, así como de los perjuicios causados a terceros como consecuencia de la forma de ejecución de los trabajos.

Finalmente, el adjudicatario será responsable de la instalación y del correcto mantenimiento de la señalización de los trabajos, de acuerdo con la norma "8.3.I.C. Señalización de Obra", si procede y así se requiere.

Además de las responsabilidades indicadas, el adjudicatario asumirá íntegramente los siguientes gastos:

- El coste del material no inventariable necesario para la ejecución de las operaciones, incluidos carburantes, aceites, grasas, anticongelantes, reparación de neumáticos y cualquier otra reparación imprescindible para el correcto funcionamiento de los equipos y medios destinados a la realización de los trabajos, así como la energía consumida por el funcionamiento de las instalaciones.
- Los gastos derivados de la necesidad de realizar determinados trabajos fuera de la jornada laboral ordinaria, incluidos días festivos, horas nocturnas o situaciones de emergencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de trabajo y de los plazos establecidos.
- La vestimenta del personal, equipos de protección individual (EPI) y protecciones colectivas necesarias para garantizar la seguridad y salud laboral durante la ejecución de los ensayos.
- La conservación y limpieza de la zona de trabajo, incluida la señalización provisional, vigilancia, prevención de afecciones a terceros —con especial atención al tráfico—, así como de los aparatos de comunicación y de los equipos necesarios.

6. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de gasto anual para la ejecución del contrato de **75.000 € (IVA excluido)**, calculado sobre la base de los precios unitarios incluidos en el cuadro de precios de la memoria justificativa.

Los ensayos se medirán según las unidades realmente ejecutadas.

En caso de que el adjudicatario ejecute ensayos o pruebas en cantidad superior a la planificada, o lleve a cabo actuaciones o pruebas no autorizadas, programadas ni planificadas, sin autorización previa expresa, no tendrá derecho a percibir cantidad alguna por los excesos derivados de dichas actuaciones. Esto se entiende sin perjuicio de la facultad de los técnicos de la Diputación de Tarragona de optar entre admitir los ensayos realizados o requerir su corrección, si procede.

Las actividades no finalizadas podrán ser valoradas, aplicándose el criterio que, en cada caso, consideren más adecuado los responsables del contrato.

La facturación correspondiente se emitirá a partir de la relación valorada confeccionada por los responsables designados por la Diputación de Tarragona.

7. RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado, a su cargo, a gestionar, eliminar y tratar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos, especialmente la normativa aplicable en Cataluña.

Todos los productos, materiales, objetos, residuos y desechos derivados de las actividades objeto de este contrato deberán ser transportados a vertederos o instalaciones de tratamiento autorizadas, debidamente inscritas en el Registro General de Gestores de Residuos de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por la Agencia de Residuos de Cataluña.

El adjudicatario deberá facilitar, siempre que sea requerido, toda la información y documentación relativa a la gestión de los residuos, incluyendo hojas de seguimiento, justificantes de entrega y certificados de tratamiento. Asimismo, deberá colaborar activamente en las tareas de seguimiento, inspección y control que pueda llevar a cabo la Agencia de Residuos de Cataluña o cualquier otra autoridad competente.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario está obligado, durante la ejecución del contrato, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como la normativa sobre coordinación de actividades empresariales y las disposiciones que la desarrollan, incluidas las modificaciones que puedan producirse durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá disponer de los medios técnicos y organizativos adecuados para controlar la correcta aplicación de los procedimientos de trabajo y el control de las condiciones de seguridad y salud.

De acuerdo con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, cualquier empresa contratada o subcontratada en el marco de este contrato deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente a la autoridad laboral del domicilio social de la empresa.

El adjudicatario deberá disponer de un archivo digital completo con la documentación relativa a sus trabajadores, a sus subcontratistas y a todos los equipos de trabajo (máquinas, vehículos, equipos, aparatos, instrumentos o instalaciones) que se utilicen durante la ejecución del contrato, verificando su conformidad con la normativa aplicable.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, el adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba, para las actividades objeto del contrato:

- La información precisa sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo o función, así como las medidas y actividades de prevención y protección aplicables.
- Una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, adaptada a las tareas a desarrollar.

El adjudicatario deberá entregar a la Diputación de Tarragona, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:

- Modalidad de organización de la prevención adoptada por la empresa.
- Acreditación del cumplimiento del deber de vigilancia de la salud de los trabajadores que participen en la prestación del contrato.
- Acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores implicados.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Evaluación genérica de los riesgos, incluyendo las medidas preventivas planificadas para la actividad contratada.
- Nombramiento de la persona encargada de la coordinación en materia de prevención.

También deberá garantizar el cumplimiento del deber de información y coordinación entre empresas concurrentes, de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se incluye en el Anexo núm. 2 de este Pliego la evaluación de riesgos correspondiente.

El coste de las medidas de seguridad y salud necesarias para la ejecución de este contrato de servicios está incluido en los precios de ejecución de las distintas partidas de ensayos y pruebas a realizar.

9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

- Pliego de prescripciones.
- Anexo. Evaluación de riesgos.

El jefe del Àrea
de Infraestructuras del Territorio E.F.
Carlos Lozano Sánchez

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. OBJETO

La finalidad de esta evaluación de riesgos es establecer, durante la ejecución de los trabajos y de las actuaciones vinculadas al contrato, las previsiones necesarias para la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Este documento tiene como objetivo proporcionar las directrices básicas al adjudicatario para que pueda redactar el Documento de Gestión Preventiva, en el cual se analicen, estudien, desarrolle y complementen, de acuerdo con su propio sistema de ejecución, las previsiones comprendidas en esta evaluación. Por este motivo, los posibles errores u omisiones que pueda contener este documento no podrán ser objeto de reclamación por parte del adjudicatario.

Esta evaluación se realiza en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Objetivos de la evaluación:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas presentes en el entorno de trabajo.
- Organizar las tareas de manera que se minimicen los riesgos laborales.
- Determinar las instalaciones y equipos necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Establecer las normas de uso de los elementos de seguridad.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Proporcionar a los trabajadores la formación necesaria para el uso correcto y seguro de la maquinaria y equipos asignados.
- Garantizar la asistencia de primeros auxilios y la evacuación adecuada de personas heridas o enfermas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.1. Descripción de la obra

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para los trabajos y la realización de ensayos de laboratorio y pruebas in situ destinados al control de calidad de las obras, actuaciones, mejoras y otras operaciones en la red viaria de carreteras, caminos de titularidad municipal y en edificios y proyectos corporativos que requiera la Diputación de Tarragona en el ámbito de sus competencias.

2.2. Plazo de ejecución y recursos humanos

El plazo de ejecución previsto es de un (1) año, con tres (3) prórrogas anuales, de carácter potestativo para la Diputación de Tarragona y obligatorio para el contratista.

En función de los ensayos y pruebas a realizar, se prevé que el personal medio necesario sea de un técnico y un analista.

2.3. Interferencias y servicios afectados

Los ensayos y pruebas que se lleven a cabo en vías abiertas al tráfico podrán afectar a la circulación, tanto de forma provisional como definitiva, en función de la naturaleza y ubicación de las actuaciones.

3. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

3.1. Legislación básica

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10-11- 1995).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24-10-2015).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 31-10-2015).

3.2. Reglamentos y disposiciones aplicables

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas relativas a la manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas relativas al uso de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas para la utilización de equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se regulan los requisitos exigibles a las entidades y laboratorios de control de calidad de la edificación.
- Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la norma de carreteras 8.3-IC: Señalización de obras.

4. PROCEDIMIENTOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES A UTILIZAR

- Herramientas manuales: uso de herramientas básicas como martillos, alicates, destornilladores, entre otras, según las necesidades específicas de cada actividad.
- Descarga y colocación de equipos y materiales: incluye operaciones de manipulación, transporte y ubicación segura de los equipos, aparatos, utensilios, materiales y elementos de señalización necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Manipulación de materiales, herramientas y equipos de medición: uso correcto y seguro de dispositivos de medición y herramientas específicas para garantizar la precisión y la seguridad de las operaciones.

5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Heridas en las extremidades por contacto con objetos cortantes o punzantes.
- Atrapamientos entre objetos, estructuras o maquinaria.
- Cortes derivados de la manipulación de máquinas y herramientas sin las medidas de seguridad adecuadas.
- Atropellos por maquinaria móvil o vehículos en zonas de trabajo.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES TÉCNICAS

6.1. Mesures preventives generales

- Cumplir las condiciones de seguridad, técnica y medioambientales exigibles a las instalaciones.
- Mantener las zonas de trabajo limpias, ordenadas y libres de obstáculos.

Se prohíbe terminantemente y bajo ningún concepto:

- Utilizar cables sin aislamiento eléctrico adecuado.
- Trabajar dentro del radio de acción de una máquina en funcionamiento.
- Trabajar cerca de líneas aéreas eléctricas sin respetar la distancia mínima de seguridad.
- Trabajar sin protección mediante sistemas de seguridad individuales o colectivos.
- Utilizar vehículos con marcha atrás activada sin señal acústica de aviso o sin visibilidad adecuada.
- Balancear cargas durante la elevación.
- Subir personal sobre las cargas de grúas.

Uso de la maquinaria y vehículos:

- Realizar el mantenimiento diario (niveles, neumáticos, fugas de grasa, alarmas, luces y marchas).
- No realizar ajustes con la maquinaria y equipos en funcionamiento.
- Hacer revisiones periódicas de frenos, elevadores hidráulicos, señales acústicas e iluminación.
- Las maniobras deben ser dirigidas por personal distinto al conductor.
- Al dejar el vehículo, aplicar los frenos, bloquear la dirección y el sistema de arranque.
- Los conductores de vehículos con cabina cerrada deben llevar casco de seguridad al bajar del vehículo.
- Se prohíbe la presencia de personas cerca de la maquinaria en funcionamiento.

Uso de maquinaria portátil:

- Cumplir el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Proteger la maquinaria con dispositivos que eviten atrapamientos.
- Proteger las herramientas de corte con protectores adecuados.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Utilizar equipos de protección individual para evitar proyecciones de partículas.
- Cortar el suministro de las máquinas antes de realizar reparaciones y evitar activaciones involuntarias.
- Utilizar agua en trabajos que generen polvo.
- En trabajos con contacto con agua, utilizar protecciones específicas.

6.2. Riesgo de inhalación de polvo

- Proporcionar mascarillas buconasales con filtro mecánico homologado (norma MT-9) en ambientes con polvo.

6.3. Riesgo de sobreesfuerzo

- Utilizar herramientas auxiliares (ganchos, cuerdas, etc.).
- Facilitar cinturones lumbares cuando sea necesario.

6.4. Riesgo de lesiones auditivas

- En ambientes con un nivel de ruido superior a 80 dB, utilizar protectores auditivos homologados (norma MT-2).

6.5. Riesgo de golpes en las manos

- Utilizar guantes de protección adecuados, preferentemente de cuero.

6.6. Riesgo de pisar clavos y lesiones a las piernas

- Proporcionar botas con plantilla de acero flexible.
- Facilitar botas de seguridad con puntera metálica.

6.7. Medios de protección colectiva

Siempre que sea técnicamente posible y adecuado según la naturaleza de las tareas, se utilizarán los siguientes elementos de protección colectiva:

- Señales de tráfico para delimitar y ordenar la circulación de vehículos y personas dentro de la zona de trabajo.
- Señales de seguridad para advertir de peligros, obligaciones o prohibiciones.
- Carteles informativos con instrucciones claras sobre normas de seguridad.
- Conos de goma TB-6: para señalizar zonas de riesgo o de acceso restringido.
- Tomas de tierra para garantizar la seguridad eléctrica.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Extintores ubicados estratégicamente para la lucha contra incendios.

6.8. Medios de protección individual

Los equipos mínimos de protección individual serán:

- Casco de seguridad no metálico, clase N, aislante para baja tensión, obligatorio para todos los operarios, incluidos los visitantes.
- Botas de seguridad, clase III, obligatorio para todos los operarios, incluidos los visitantes.
- Guantes de cuero con protección contra cortes.
- Monos de color vivo para garantizar alta visibilidad.
- Gafas de protección contra impactos y polvo.
- Mascarilla protectora contra polvo con filtro reemplazable.
- Filtros de repuesto para las mascarillas.
- Protectores auditivos para ambientes ruidosos.
- Chalecos reflectantes, de color amarillo o vivo.

7. FORMACIÓN

Todo el personal implicado en la prestación del contrato deberá de recibir una formación adecuada y específica, que incluya:

- Una exposición detallada de los métodos de trabajo que se aplicarán.
- La identificación de los riesgos laborales asociados a cada tarea.
- Las medidas de seguridad y prevención que deberán adoptarse para minimizar dichos riesgos.

Además, se impartirán cursos de primeros auxilios y socorrismo, con el objetivo de capacitar el personal para actuar de manera eficaz en caso de accidente o emergencia.

8. MEDICINA PREVENTIVA I PRIMEROS AUXILIOS

Botiquín de primeros auxilios

Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado, que deberá contener, como mínimo, el siguiente material:

- Agua oxigenada, alcohol de 96º, tintura de yodo, mercromina y amoníaco.
- Gasa esterilizada, algodón hidrófilo, vendas y esparadrapo.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

- Antiespasmódicos, analgésicos y tónicos cardíacos de urgencia.
- Torniquete, bolsas de agua o hielo.
- Guantes esterilizados, jeringuillas y agujas inyectables de un solo uso.
- Termómetro clínico.

Asistencia a accidentes

Se deberá informar debidamente sobre la ubicación de los centros médicos de referencia (mutuas, ambulatorios, servicios de urgencia, etc.) para garantizar un traslado rápido y efectivo de los accidentados.

Además, se dispondrá, en lugar visible y accesible, de una lista actualizada de teléfonos y direcciones de los siguientes servicios:

- Urgencias médicas.
- Ambulancias.
- Taxis
- Otros servicios de transporte de emergencia.

Esta información es esencial para garantizar un traslado rápido y adecuado de los accidentados a los centros de asistencia correspondientes.

Reconocimiento médico

Todo el personal que se incorpore al contrato deberá pasar un reconocimiento médico previo, con el objetivo de verificar la aptitud para el puesto de trabajo y prevenir posibles riesgos para la salud.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Durante la ejecución de los trabajos pueden existir riesgos que afecten a personas ajenas a la actividad (terceros). Por este motivo, se extremarán las medidas de señalización, protección y vigilancia activa, con el objetivo de prevenir cualquier incidente que pueda poner en peligro la integridad de terceros.

10. OTRAS DISPOSICIONES

El adjudicatario está obligado a adaptar este estudio a sus medios y métodos de trabajo, y a desarrollar y redactar un Documento de Gestión Preventiva en el ámbito de este contrato de servicios.

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Àrea d'Infraestructures del Territori
Edifici Síntesi
C. Pere Martell, 2
43001 Tarragona
Telèfon: 977 296 607 / 977 296 638
A/e: infraestructures@dipta.cat

Este documento constituirá el instrumento básico para la identificación y evaluación de riesgos, así como para el establecimiento de las medidas preventivas aplicables a todos los trabajadores y participantes en la ejecución del contrato.

El coste de las medidas de seguridad y salud necesarias para la ejecución del contrato está incluido en el precio de las distintas partidas de ensayo previstas en este contrato de servicios.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, toda empresa contratada o subcontratada en el marco de este contrato deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente a la autoridad laboral del domicilio social de la empresa.

El adjudicatario deberá disponer, en sus oficinas, de un archivo digital completo con la siguiente documentación:

- Datos de sus trabajadores.
- Datos de sus subcontratistas.
- Información y certificación de los equipos de trabajo (máquinas, aparatos, instrumentos o instalaciones) que se utilicen durante la ejecución del contrato.

Esta documentación deberá verificar la conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

